



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 198 -2015-CU-R-UNAS

Tingo María, 8 de setiembre de 2015

VISTO:

El Acuerdo N° 041-2013-D-CEPG-UNASTM, registro 3470 de Secretaría General.

CONSIDERANDO:

Que, el documento del visto remitido a esta instancia por Carta N°098-2015-D-EPG-UNAS, solicita su tratamiento para los fines pertinentes.

Que, el consejo universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad conforme lo establece el artículo 58 de la Ley N° 30220, Universitaria. En tal sentido, luego de revisado el contenido íntegro del Reglamento de Tesis, estima que se adecua a los principios y fines de esta Casa Superior de Estudios, por tanto cabe su ratificación con las precisiones que se indica.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 8 de setiembre de 2015, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva,

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Ratificar el Reglamento de Tesis de Posgrado de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, que consta de seis (6) capítulos, veintiocho (28) artículos y siete (7) anexos, el mismo que forma parte del presente resolución.

Regístrese y Comuníquese.



[Signature]
SEGUNDO CLEMENTE RODRIGUEZ DELGADO
RECTOR



[Signature]
TITO FELIPE GONZALEZ MANRIQUE DE LARA
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCION N° 198-2015-CU-UNAS

REGLAMENTO DE TESIS DE POSGRADO

CAPÍTULO I GENERALIDADES

- Art. 1. Para obtener el Grado de Maestro, que confiere la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, es requisito indispensable sustentar y aprobar una tesis.
- Art. 2. La tesis debe referirse a un trabajo de investigación de ciencia básica o aplicada. Debe ser original, sobre un tema de actualidad, que signifique una contribución a la ciencia y al desarrollo de la región y el país.

CAPÍTULO II DEL PROYECTO DE TESIS

- Art. 3. El proyecto de tesis debe presentarse a partir del tercer ciclo, a la Escuela de Posgrado.
- Art. 4. El proyecto de tesis estará sujeto a lo siguiente:
- Se elaborará de conformidad con las normas técnicas y estilo de redacción científica, según Anexos 1, 2 y 5.
 - Contará con el aval del asesor de tesis.
 - El estudiante, previo pago por derecho de trámite, presentará cinco (05) ejemplares de su proyecto de tesis a la Escuela de Posgrado.

CAPÍTULO III DE LA DESIGNACION DEL JURADO DE TESIS

- Art. 5. La Dirección de la Escuela solicitará a la coordinación de la maestría la propuesta del jurado de tesis, la que será aprobada por la dirección de la escuela de posgrado.
- Art. 6. El jurado de tesis estará integrado por cinco (05) profesores, con grado de maestro y/o doctor y de las especialidades relacionadas con el tema de tesis. Será en número de cuatro (04) miembros titulares, entre ellos el asesor y un (01) accesitario. El asesor en ningún caso podrá presidir el jurado.
- Art. 7. El presidente del jurado de tesis será docente ordinario de mayor precedencia, de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.
- Art. 8. Si algún miembro del jurado estuviera ausente por un periodo mayor a tres meses, la Dirección de la Escuela convocará a otro miembro, a propuesta del coordinador de la maestría. El miembro accesitario interviene en situaciones de ausencia imprevista.

CAPÍTULO IV DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS

- Art. 9. El proyecto de tesis será remitido a los miembros del jurado de tesis, para su revisión y evaluación, dentro de un plazo máximo de treinta (30) días calendarios.
- Art. 10. El presidente del jurado de tesis elevará el proyecto de tesis aprobado a la Dirección de la Escuela de Posgrado, para la emisión de la resolución de aprobación. Si el jurado de tesis no presenta informe alguno, en el plazo señalado en el artículo anterior, la Dirección de la Escuela de Posgrado emitirá la resolución de aprobación. El Proyecto de tesis tendrá una vigencia de dos (02) años.

CAPÍTULO V DE LA APROBACIÓN DEL INFORME FINAL DE LA TESIS

- Art. 11. El informe final de tesis concluido será redactado e impreso siguiendo las normas técnicas y estilo de redacción científica, establecidos en los Anexos 1, 3, 4, 6 y 7.
- Art. 12. El tesista presentará cinco (05) copias del borrador del informe final a la Escuela de Posgrado, para que se remita a los miembros del jurado.
- Art. 13. Los miembros del jurado de tesis harán la revisión y evaluación correspondiente del informe final, dentro de un plazo máximo de treinta (30) días calendarios. En este periodo, el presidente del jurado convocará a una reunión para analizar el informe de tesis y decidir su aprobación, corrección o desaprobación.
- Art. 14. Si el dictamen del jurado es aprobatorio, el tesista preparará el informe final de la tesis tomando en cuenta las observaciones y sugerencias del jurado y presentará cinco (05) ejemplares a la Dirección de la Escuela, para que realice el trámite correspondiente.
- Art. 15. Si el dictamen del jurado es desaprobatorio, el tesista puede mejorar la tesis en un plazo no mayor de tres (03) meses.



RESOLUCION N° 198-2015-CU-UNAS

CAPÍTULO VI DE LA SUSTENTACIÓN DE LA TESIS

- Art. 16.** Para sustentar la tesis, el tesista deberá cumplir con los siguientes requisitos:
- Pago por derecho de sustentación de tesis.
 - Haber culminado los estudios de maestría.
 - No adeudar a la Escuela de Posgrado.
 - Haber aprobado un idioma extranjero.
 - Grado de bachiller.
 - Copia legalizada del DNI.
- Art. 17.** La sustentación de tesis se llevará a cabo en la fecha y hora acordada por el presidente y los demás miembros del jurado, en coordinación con el asesor y el tesista. La Escuela de Posgrado publicará la fecha de sustentación con 48 horas de anticipación.
- Art. 18.** La sustentación consistirá de dos etapas: En la primera etapa el sustentante hará una exposición oral del informe en un máximo de 45 minutos; en la segunda, los miembros del jurado realizarán las observaciones y preguntas pertinentes, fijándose como máximo 15 minutos por cada miembro.
- Art. 19.** La calificación de la sustentación será teniendo en cuenta tres aspectos:
- Presentación del informe final.
 - Exposición del mismo.
 - Absolución de las preguntas.
- Art. 20.** Concluida la sustentación, cada miembro del Jurado procederá a emitir su voto individual, secreto y obligatorio, con su respectiva calificación de acuerdo a lo siguiente:
- | | |
|-------------|--------------|
| Excelente | (19, 20) |
| Muy bueno | (17, 18) |
| Bueno | (15, 16) |
| Regular | (13, 14) |
| Desaprobado | (menor a 13) |
- Art. 21.** Finalizada la sustentación, el presidente y demás miembros del jurado firmarán el acta correspondiente, la misma que será presentada a la Escuela de Posgrado. Si hubiera observaciones en el momento de la sustentación, el autor de la tesis debe corregirlas en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, las mismas que serán revisadas por el jurado, antes de su impresión.
- Art. 22.** El presidente del jurado elevará a la Escuela de Posgrado el informe final corregido, junto con un artículo científico, relacionado con la tesis preferentemente publicada en una revista indexada, para su aprobación y autorización de la impresión y empastado.
- Art. 23.** Si el Consejo de Escuela, aprueba la impresión y el empastado del informe final, el graduando presentará cinco (05) ejemplares empastados a la Escuela de Posgrado, junto con el artículo científico, en tres (03) versiones impresas e informáticas, los cuales serán remitidos al Consejo de Escuela.
- Art. 24.** El consejo de Escuela aprobará el Grado de Maestro y enviará al Consejo Universitario, para su otorgamiento.
- Art. 25.** Los ejemplares empastados serán destinados a las siguientes dependencias:
- Dirección de la Escuela (01)
 - Biblioteca de la Escuela (01)
 - Biblioteca Central (01)
 - CIUNAS (01)
 - Asesor (01)
- Art. 26.** Una versión electrónica del resumen de la tesis será publicada en el portal de la EPG-UNAS.
- Art. 27.** En caso de salir desaprobado, el tesista tendrá la oportunidad de sustentar nuevamente su trabajo, subsanando las observaciones realizadas por el jurado, en un plazo no mayor de seis (06) meses. En caso de salir desaprobado por segunda vez, deberá elaborar y ejecutar un nuevo proyecto de tesis.
- Art. 28.** Cualquier situación no prevista en el presente reglamento, será resuelto en primera instancia, por el Consejo de la Escuela y en última instancia por el Consejo Universitario.



RESOLUCION N° 198-2015-CU-UNAS

ANEXO 01

ESPECIFICACIONES SOBRE EL MATERIAL, FORMATO Y ESTILO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO E INFORME DE TESIS DE POSGRADO

PAPEL	Tamaño A 4, color blanco, peso de 80 gramos.
MÁRGENES	3.5 cm de margen izquierdo y de 2.5 cm de margen superior, derecho e inferior, con respecto al borde del papel.
TIPOGRAFÍA	El tipo de letra del documento será Arial 12, a espacio y medio. Para notas de pie de cuadros se usará Arial 11. El título del capítulo estará centralizado a dos espacios del margen superior, escrito en mayúsculas. Los subcapítulos (temas) y subtemas serán escritos con mayúsculas. Cada párrafo (primera línea) comenzará debajo de la primera letra del título (parte superior). El espacio entre párrafos y temas será de un espacio.
NUMERACIÓN	Se empieza a paginar a partir del primer capítulo, pero el número no será impreso. La impresión de éste será con letra Arial 12 a partir de la segunda página de cada capítulo, en la parte superior derecha, a 2.5 cm del borde derecho y del borde superior del papel.
PORTADA	Deberá ser de cartón de 2 mm de espesor, de color verde claro. La impresión será con letras doradas tipo Arial.
OTROS	Las citas, referencias bibliográficas y demás requisitos de publicación, tomarán como referencia: a) El estilo APA, para Facultades de Ciencias Económicas y administrativas, y Ciencias Contables. b) El estilo Vancouver o IICA, para Facultades de Ingeniería.



RESOLUCION N° 198-2015-CU-UNAS

ANEXO 02

ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE TESIS DE POSGRADO

A. FACULTADES DE INGENIERÍA

- I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA
- II. JUSTIFICACIÓN
- III. OBJETIVOS
- IV. REVISIÓN DE LITERATURA
- V. HIPÓTESIS
- VI. MATERIALES Y MÉTODOS
- VII. CRONOGRAMA
- VIII. PRESUPUESTO
- IX. ESQUEMA DEL INFORME
- X. BIBLIOGRAFÍA



B. FACULTADES: CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS, Y CIENCIAS CONTABLES

- I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA
 - II. JUSTIFICACIÓN
 - III. OBJETIVOS
 - IV. ANTECEDENTES
 - V. MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL
 - VI. HIPÓTESIS
 - VII. METODOLOGÍA
 - VIII. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS
 - IX. ESQUEMA TENTATIVO
 - X. BIBLIOGRAFÍA
- ANEXOS



RESOLUCION N° 198-2015-CU-UNAS

ANEXO 03

ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL DE LA TESIS DE POSGRADO

- A. FICHA CATALOGRÁFICA
- B. ACTA DE SUSTENTACIÓN
- C. DEDICATORIA
- D. AGRADECIMIENTOS
- E. ÍNDICE TEMÁTICO
- F. ÍNDICE DE CUADROS O TABLAS SEGÚN CORRESPONDA
- G. ÍNDICE DE GRÁFICOS O FIGURAS SEGÚN CORRESPONDA
- H. RESUMEN
- I. ABSTRACT
- J. ESTRUCTURA CAPITULAR (Según detalle de anexo 04)
- K. CONCLUSIONES (Centrado)
- L. RECOMENDACIONES (Centrado) – opcional -
- M. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS (Centrado)
- N. ANEXOS (Centrado)



RESOLUCION N° 198-2015-CU-UNAS

ANEXO 04

ESTRUCTURA CAPITULAR DEL INFORME FINAL

(Según estructura IMRYD)

A. PARA FACULTADES DE INGENIERÍA (Según CIUNAS):

- I. **INTRODUCCIÓN** (Centrado, en la siguiente página)
- II. **MATERIALES Y MÉTODOS** (Centrado, en la siguiente página)
- III. **REVISIÓN DE LITERATURA** (Centrado, en la siguiente página)
- IV. **RESULTADOS** (Centrado, en la siguiente página)
- V. **DISCUSIÓN** (Centrado, en la siguiente página)

B. PARA FACULTADES: CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS, Y CIENCIAS CONTABLES.

I. INTRODUCCIÓN (Centrado, en la siguiente página)

1.1 PLATEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.2 JUSTIFICACIÓN

1.3 OBJETIVOS

1.4 HIPÓTESIS

II. METODOLOGÍA (Centrado, en la siguiente página)

Considerar por lo menos:

2.1 POBLACIÓN Y MUESTRA

2.2 MÉTODOS Y TÉCNICAS

III. REVISIÓN DE LITERATURA (Centrado, en la siguiente página)

Considerar por lo menos, temas y subtemas referentes a:

3.1 VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN

3.2 RELACIÓN ENTRE ESTAS VARIABLES (EN LA TEORÍA)

IV. RESULTADOS (Centrado, al comienzo de la siguiente página)

4.1 RESULTADOS DESCRIPTIVOS

4.2 VERIFICACIÓN DE HIPÓTESIS

V. DISCUSIÓN (Centrado, en la siguiente página)

5.1 RELACIÓN ENTRE VARIABLES (SEGÚN RESULTADOS)

5.2 CONCORDANCIA CON OTROS RESULTADOS



RESOLUCION N° 198-2015-CU-UNAS

ANEXO 05

MODELO DE PORTADA DEL PROYECTO DE TESIS

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN CIENCIAS O EN CIENCIAS ECONÓMICAS

MENCIÓN EN



PROYECTO DE TESIS

Título:

Autor :

Asesor (es):

Lugar de ejecución:

Tingo María – Perú

Año

RESOLUCION N° 198-2015-CU-UNAS

ANEXO 06

PORTADA Y CONTRAPORTADA

(Empastado especial)

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

(Arial 16, Centrado)

ESCUELA DE POSGRADO

(Arial 16, Centrado)

MAESTRÍA EN CIENCIAS O EN CIENCIAS ECONÓMICAS

(Arial 16, Centrado)

MENCIÓN EN.....

(Arial 16, Centrado)

FIGURA DEL ESCUDO UNAS

(Centrado)

TITULO DE LA TESIS

(14, Centrado)

TESIS

(Arial 14, Centrado)

Para optar al grado de

(Arial 14, Centrado)

MAESTRO EN CIENCIAS O MAESTRO EN CIENCIAS ECONÓMICAS (Arial 16, Centrado)

MENCIÓN EN:

(Arial 16, Centrado)

NOMBRES Y APELLIDOS DEL GRADUANDO

(Arial 14, Centrado)

Tingo María – Perú

(Arial 14, Centrado)

Año

(Arial 14, Centrado)

CONTRAPORTADA

(En papel especial, con contenido igual a la portada).



RESOLUCION N° 198-2015-CU-UNAS

ANEXO 07

MODELO DE PORTADA Y CONTRAPORTADA DE LA TESIS

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN CIENCIAS O EN CIENCIAS ECONÓMICAS

MENCIÓN EN



TÍTULO DE LA TESIS

Tesis

Para optar al Grado Académico de

MAESTRO EN CIENCIAS O EN CIENCIAS ECONÓMICAS

NOMBRES Y APELLIDOS DEL GRADUANDO

Tingo María – Perú

Año